ESTUDIO PREVIO

Restrepo, 30 de abril de 2024

Doctor:
DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal
Restrepo - Meta

OBJETO: BRINDAR ASISTENCIA PROFESIONAL COMO INGENIERO AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y, MANEJO DE DESASTRES COMO TAMBIEN LA COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DE RESPUESTA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META"

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública, verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio requisito establecido en los numerales 7 y 12 del Articulo 25 de la Ley 80/93 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2 parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, conforme delegación conferida mediante Decreto 156 de 2013, con el fin de que se adelante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato para: **"BRINDAR ASISTENCIA PROFESIONAL COMO INGENIERO AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y, MANEJO DE DESASTRES COMO TAMBIEN LA COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DE RESPUESTA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META"**

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo establecido en el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Por otra parte, la Constitución Política de Colombia consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está el servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la descentración de funciones. Además, que nuestra carta política en su Artículo 311, establece que el Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La constitución Nacional reza: "que todo servidor público que gerencia un municipio debe luchar por brindar unas condiciones mínimas de habitabilidad a los integrantes de las comunidades que habite el respectivo municipio, le permitan a la sociedad satisfacer sus necesidades básicas de bienestar y de salubridad para alcanzar los altos índices de desarrollo humano y de condiciones

Carrera 7 N°8-01 Barrio Centro – Teléfono 6550026 Celular 312 3048761 Restrepo Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

de vida, y una disminución de las necesidades básicas insatisfechas" que sirva de soporte al desarrollo económico y social sostenible que se desea implementar en el municipio de Restrepo, dando soluciones acordes con las necesidades y además, el cumplimiento de cada una de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo.

La Ley 1523 de 2012: en el artículo 3 establece: ***Principios generales***. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:

> ***2. Principio de protección:*** *Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.*
>
> ***8. Principio de precaución:*** *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*

El Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres (PMGRD) es el instrumento que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo y de manejo de desastres en el marco de la planificación de desarrollo municipal. Entonces las entidades territoriales municipales, seguirán las orientaciones y directrices señalados en el Plan de Gestión del Riesgo y contemplaran las disposiciones y recomendaciones específicas sobre la materia, en especial, en lo relativo a la incorporación efectiva del riesgo de desastres como un determinante ambiental que debe ser considerado en los Planes de Desarrollo, de tal manera que se aseguren las asignaciones y apropiaciones de fondos que sean indispensables para la ejecución de los programas y proyectos prioritarios de gestión del riesgo de desastres en cada unidad territorial; adicionalmente, este instrumento ordena prioridades municipales concretas, con relación a las condiciones de riesgo y canaliza estas acciones para ser ejecutadas en diferentes ámbitos como el ordenamiento territorial, la planificación del desarrollo y el desempeño institucional, entre otros.

El artículo 34 de la Ley 1523 de 2012 señala que le corresponde al gobierno nacional reglamentar el procedimiento de expedición y actualización del plan municipal de gestión del riesgo. El Decreto 1974 de 2013, establece en el artículo 20 que el plan de gestión del riesgo podrá ajustarse de acuerdo a las necesidades y nuevos contextos en materia de gestión del riesgo de desastres y seguirá el mismo procedimiento establecido para su formulación y aprobación.

En coherencia con la normatividad mencionada y relacionada, el alcalde es el conductor del sistema nacional del riesgo en su territorio y esta envestido de las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. Por ello a través de la secretaria de Gobierno se encargan las funciones adelantar acciones preventivas y de atención de emergencia y desastres en el territorio municipal.

Carrera 7 N°8-01 Barrio Centro – Teléfono 6550026 Celular 312 3048761 Restrepo Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

Los contratos de prestación de servicios profesionales se celebran con personas naturales o jurídicas que pueden ser calificadas como profesionales, que tengan la idoneidad necesaria y siempre serán de contratación directa independientemente de su cuantía.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar un profesional calificado para la prestación de servicios profesionales para **"BRINDAR ASISTENCIA PROFESIONAL COMO INGENIERO AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y, MANEJO DE DESASTRES COMO TAMBIEN LA COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DE RESPUESTA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META"** y brinde apoyo en las actividades que adelanta el Municipio de Restrepo y brinde asesoría a su gestión.

Por lo anterior tratándose de la necesidad de un profesional en INGENIERÍA AMBIENTAL y experiencia en Gestión del Riesgo y teniendo en cuenta que no solo la administración central del Municipio de Restrepo, sino los demás entes del sector publico han celebrado este tipo de contratos de prestación de servicios profesionales con igual o similar objeto contractual, se hace necesario contratar a un Ingeniero ambiental, con una experiencia profesional mínima de 2 años en ejercicio de actividades profesionales en formulación de planes y proyectos de interés municipal.

Es importante señalar que el municipio de Restrepo Meta, no cuenta en la planta de empleos con personal profesional que pueda desempeñar las actividades señaladas anteriormente, por consiguiente, es necesario contratar un profesional Ingeniero Ambiental, que pueda realizar dichas actividades y que cuente con la experiencia, la idoneidad y la capacidad suficiente.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con ingenieros ambientales para solucionarla.

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente en forma temporal solo para llevar a cabo tareas de funcionamiento propias de las dependencias relacionadas con asesorar al municipio de Restrepo, en el área de gestión del riesgo cuando en apoyo así se requiera.

OBJETO: "BRINDAR ASISTENCIA PROFESIONAL COMO INGENIERO AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y, MANEJO DE DESASTRES COMO TAMBIEN LA COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DE RESPUESTA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META"

Se requiere la contratación de lo siguiente:

CÓDIGO (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN CODIGO UNSPSC
80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión del riesgo

Carrera 7 N°8-01 Barrio Centro – Teléfono 6550026 Celular 312 3048761 Restrepo Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

2.1. ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN: Teniendo en cuenta el objeto a contratar el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Asistir profesionalmente al Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD con relación a articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos para garantizar la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, sostenibilidad y mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.
2. Prestar apoyo profesional en la formulación y ejecución de iniciativas relacionadas con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, centrándose en orientar dichas acciones hacia los procesos de evaluación del riesgo, mitigación de riesgos y gestión de desastres.
3. Proporcionar asistencia profesional en la planificación y coordinación de visitas técnicas a escenarios con características naturales, socio-naturales, tecnológicas y eventos humanos no intencionales que puedan constituir amenazas o riesgos para el Municipio de Restrepo, además, elaborar informes técnicos y documentos complementarios específicos para cada situación.
4. Brindar respaldos profesionales en la supervisión de los procedimientos contractuales inherentes a la Gestión del Riesgo de Desastres, llevados a cabo por la SECRETARÍA DE GOBIERNO, y suministrar asistencia técnica en los procesos asignados por la supervisión.
5. Otras labores que se desprendan de la índole del contrato y que coadyuven a la realización de los objetivos estipulados en el mismo.
6. Apoyar en las respuestas de solicitudes oficios o PQRS.

RESULTADOS:

Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá, entregar mensualmente un informe con las actividades desarrolladas en temas de gestión del riesgo de desastres en el municipio de Restrepo.

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato para celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

Adicionalmente la secretaria de Gobierno del Municipio de Restrepo certifica e informa que en la planta de personal de la administración no se cuenta con la disponibilidad de profesionales en Ingeniería Ambiental para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la contratación.

4- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

Carrera 7 N°8-01 Barrio Centro – Teléfono 6550026 Celular 312 3048761 Restrepo Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

Adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma.

El valor total del presente contrato es la suma **VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.100.000).**

4.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL: Para la suscripción del presente contrato, se cuenta con disponibilidad presupuestal No. 334 de fecha 30 de abril de 2024, por valor de **VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.100.000)** imputado al rubro 45.03.1000.004-2021506060002-2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.16, expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a la modalidad de contratación directa, los factores para la selección del proponente serán la verificación del perfil académico y la experiencia, sin necesidad de obtener varias propuestas para la selección.

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Titulo Obtenido: INGENIERO AMBIENTAL

EXPERIENCIA GENERAL O PROFESIONAL: Dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar como mínimo tres (3) meses de experiencia profesional relacionada con temas de gestión del riesgo.

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Restrepo, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan	Los sobrecostos	Genera un impacto	Incrementa el valor del	Impacto sobre el valor del

Carrera 7 N°8-01 Barrio Centro – Teléfono 6550026 Celular 312 3048761 Restrepo Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

			más del uno por ciento (1%) el valor del contrato.	no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.	sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato.	contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	contrato en más de treinta por ciento (30%).
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	DERADO	MAYOR	ASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	(Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	probable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	(Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	(Medio)	(Alto)	7 (Alto)	(Extremo)
	robable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	(Alto)	(Extremo)	(Extremo)
	si Cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	Extremo)	(Extremo)	(Extremo)

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
	Especifico	Externo	Ejecución	ración	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la Alcaldía. 4. Castigo Presupuestal del Municipio.	1	2	3	Bajo
	Especifico	Externo	Ejecución	ración	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la Alcaldía.	2	2	4	Bajo
	Especifico	Externo	Ejecución	ración	Restricción a la movilidad, aislamiento o distanciamiento social que dificulte o impida el cumplimiento del contrato.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la Alcaldía.	2	2	4	Bajo
	Especifico	Interno	Ejecución	peración	Perdida de bienes por el no cuidado óptimo y/o inspección insuficiente por parte del contratista.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía.	2	2	4	Bajo

N			Impacto después del tratamiento	¿Afect a la	Responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada	Monitoreo y revisión

Carrera 7 N°8-01 Barrio Centro – Teléfono 6550026 Celular 312 3048761 Restrepo Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multas y cláusula penal.	1	2	3	Bajo	SI	Secretaría de Gobierno	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor.	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio de la Entidad, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	1	2	Bajo	SI	Secretaría de Gobierno	Una vez suscrito el contrato y previo al acta de inicio.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista	La Entidad Estatal deberá establecer los medios alternos para el cumplimiento del contrato y cláusula de suspensión del contrato en caso de que se requiera.	1	2	3	Bajo	SI	Secretaría de Gobierno	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.

Carrera 7 N°8-01 Barrio Centro – Teléfono 6550026 Celular 312 3048761 Restrepo Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

4	Contratista	Verificar los implementos asignados a cada contratista para la ejecución de los entrenamientos deportivos. Así mismo, dar de baja los implementos que debido a su uso se encuentren en mal estado.	1	1	2	Bajo	SI	Secretaría de Gobierno	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera.

7- ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS

Que conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta textualmente "No obligatoriedad de garantías "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*", El Municipio de Restrepo-Meta, considera que no se hace necesario la exigencia de las mismas.

8- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las entidades estatales No deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 expedido por Colombia Compra Eficiente.

9- GENERALIDADES DEL CONTRATO

A. OBJETO: "BRINDAR ASISTENCIA PROFESIONAL COMO INGENIERO AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y, MANEJO DE DESASTRES COMO TAMBIEN LA COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DE RESPUESTA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META"

B. VALOR: El presupuesto total asignado para el presente contrato es hasta la suma de **VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.100.000).**

C. FORMA DE PAGO: el Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al contratista en siete (07) mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.300.000)**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de parafiscales.

Carrera 7 N°8-01 Barrio Centro – Teléfono 6550026 Celular 312 3048761 Restrepo Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

D. PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

E. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
9. Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato y definido en la forma de pago.
10. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio.
11. Efectuar las actividades de administración, gestión, control y respuesta a los requerimientos allegados y asignados a su cargo dentro del proceso de gestión documental a través de la herramienta tecnología SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ORFEO 6.2, garantizando a la terminación del plazo de ejecución del contrato el saneamiento total de la bandeja de entrada asignada.
12. Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asistir profesionalmente al Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD con relación a articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos para garantizar la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, sostenibilidad y mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.
2. Prestar apoyo profesional en la formulación y ejecución de iniciativas relacionadas con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, centrándose en orientar dichas acciones hacia los procesos de evaluación del riesgo, mitigación de riesgos y gestión de desastres.
3. Proporcionar asistencia profesional en la planificación y coordinación de visitas técnicas a escenarios con características naturales, socio-naturales, tecnológicas y eventos humanos

Carrera 7 N°8-01 Barrio Centro – Teléfono 6550026 Celular 312 3048761 Restrepo Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

no intencionales que puedan constituir amenazas o riesgos para el Municipio de Restrepo, además, elaborar informes técnicos y documentos complementarios específicos para cada situación.

4. Brindar respaldos profesionales en la supervisión de los procedimientos contractuales inherentes a la Gestión del Riesgo de Desastres, llevados a cabo por la SECRETARÍA DE GOBIERNO, y suministrar asistencia técnica en los procesos asignados por la supervisión.
5. Otras labores que se desprendan de la índole del contrato y que coadyuven a la realización de los objetivos estipulados en el mismo.
6. Apoyar en las respuestas de solicitudes oficios o PQRS.

DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato.
2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra La contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por La contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

F. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

- **MULTAS.** Se pacta la facultad del **MUNICIPIO DE RESTREPO** de imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas del (1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
- **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por **el CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL MUNICIPIO DE RESTREPO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden **el CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.
- **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

G. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Restrepo Meta con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que sean atribuibles AL

Carrera 7 N°8-01 Barrio Centro – Teléfono 6550026 Celular 312 3048761 Restrepo Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

CONTRATISTA. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

E. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la secretaria de Gobierno.

ANDREA GRANADOS HERNANDEZ
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Rosa Lina Dueñas Martínez
Cargo: Técnico Operativo

Reviso: Andrea Granados Hernández
Cargo: secretaria de Gobierno

Carrera 7 N°8-01 Barrio Centro – Teléfono 6550026 Celular 312 3048761 Restrepo Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co